



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr. general  
17 de abril de 2012  
Español  
Original: inglés

**Asamblea General**  
**Sexagésimo sexto período de sesiones**  
Tema 60 del programa  
**Aplicación de la Declaración sobre la concesión de  
la independencia a los países y pueblos coloniales**

**Consejo de Seguridad**  
**Sexagésimo séptimo año**

**Carta de fecha 13 de abril de 2012 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Sudáfrica  
ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de transmitir adjunta una copia de la carta de fecha 12 de abril de 2012 dirigida al Secretario General por el representante del Frente Polisario (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 60 del programa, y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Baso **Sangqu**  
Embajador  
Representante Permanente de la República de Sudáfrica



## **Anexo de la carta de fecha 13 de abril de 2012 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas**

12 de abril de 2012

Tengo el honor de referirme al examen que hará el Consejo de Seguridad del informe más reciente del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2012/197) y la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

Desde comienzos de 2011, los miembros del Consejo de Seguridad han manifestado repetidamente su apoyo a una transición democrática pacífica tras los cambios profundos y drásticos que se extendieron por varias zonas del Oriente Medio y el África septentrional. Estos acontecimientos sin precedentes han puesto claramente de relieve que toda solución política para el Sáhara Occidental debe reflejar la voluntad de su población si aspira a ser creíble y sostenible y a fomentar la paz, la seguridad y la integración regional a largo plazo. También debe basarse en el derecho internacional, incluidos los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

El Frente Polisario recuerda respetuosamente al Consejo que la MINURSO se estableció en 1991 con el objetivo principal de organizar y supervisar la realización de un referéndum libre e imparcial sobre la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Como el Secretario General señala en su informe más reciente, esta sigue siendo la función esencial de la misión de mantenimiento de la paz.

En el momento de la creación de la MINURSO, ambas partes en la controversia, el Frente Polisario y Marruecos, aceptaron cooperar con la Misión a fin de llevar a cabo su mandato inequívoco. Sin embargo, en abril de 2004 Marruecos decidió interrumpir su cooperación debido a su evidente preocupación de que un referéndum libre e imparcial desemboque en que el pueblo del Sáhara Occidental opte por un estado saharauí independiente. Hacemos notar la conclusión del Secretario General en su informe de 2011 sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2011/249), según el cual la necesidad de celebrar un referéndum sigue suponiendo un importante punto de convergencia en las respectivas propuestas de las dos partes. Con ello en mente, es hora de que el Consejo de Seguridad exhorte a la MINURSO a que actúe de inmediato con miras a cumplir su “propósito principal”, para lo que deberá comenzar con los preparativos para celebrar un referéndum mediante la actualización del censo electoral, que obra en poder de las Naciones Unidas en Ginebra.

El Frente Polisario señala la clara descripción que el informe de este año realiza de los problemas considerables a los que se enfrenta la MINURSO para cumplir con su mandato actual. El informe reconoce que “la MINURSO es responsable de realizar el seguimiento de los sucesos locales que incidan en la situación en el Territorio o guarden relación con ella” como parte de las “funciones estándar de las misiones de mantenimiento de la paz”. Por razones obvias, el Consejo de Seguridad debe tener acceso a información fiable y creíble sobre dichos sucesos.

Instamos al Consejo de Seguridad a que exhorte a Marruecos a cooperar plenamente con la MINURSO y permita “el acceso inmediato y sin trabas del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en la ejecución de su mandato” (como se señala en la resolución 1979 (2011) del Consejo de Seguridad, párr. 2) y a que permita el acceso libre al Territorio de diplomáticos, periodistas, organizaciones de derechos humanos y otros observadores pertinentes. El Frente Polisario hará lo propio respecto a la parte del Territorio del Sáhara Occidental bajo su control, así como en los campamentos de refugiados de Tinduf.

En este sentido, el Frente Polisario desea manifestar su honda preocupación por la ausencia de toda referencia en el informe del Secretario General a la incapacidad de lograr avances respecto al establecimiento de un mecanismo internacional eficaz para supervisar de manera frecuente, independiente, imparcial y continuada la situación de los derechos humanos, que cuente con un mandato preciso que abarque el Territorio entero y los campamentos de refugiados, como ha recomendado la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Los acontecimientos del año pasado dejaron meridianamente claro que el recurso a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos no es una solución viable para fomentar una capacidad independiente y creíble de vigilancia y presentación de informes en materia de derechos humanos en el Sáhara Occidental. Como confirmó el Secretario General en su informe más reciente, solo hubo un desplazamiento de un procedimiento especial del Consejo de Derechos Humanos al Territorio, que se limitó a una visita de 24 horas de la experta independiente en la esfera de los derechos culturales, Sra. Farida Shaheed, a la población pesquera de Dakhla. La declaración con la que la Sra. Shaheed concluyó su misión exhortaba a la revocación inmediata de las restricciones de los derechos culturales del pueblo saharauí y señalaba que, en efecto, existen violaciones de los derechos humanos en el Territorio que exigen la atención continuada de las Naciones Unidas.

A falta de supervisión internacional y suponiendo que los miembros del Consejo de Seguridad seguirán sin lograr un consenso respecto a la cuestión, en los últimos años las autoridades de Marruecos han llevado a cabo una campaña de intensa represión de las libertades de movimiento y de expresión en el Territorio ocupado, campaña que está centrada en los defensores de los derechos humanos saharauíes y es totalmente incompatible con las obligaciones contraídas por Marruecos en virtud de su adhesión a los tratados internacionales de derechos humanos. Entre otras violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas marroquíes cabe señalar los juicios injustos, los malos tratos, la tortura y la violencia. Por ello, los informes esporádicos de particulares basados en viajes ocasionales e información incompleta son absolutamente inadecuados. El hecho de que la MINURSO siga siendo la única misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas de las creadas desde 1978 que funciona sin un componente de vigilancia de los derechos humanos supone una notoria lacra para la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Seguridad.

En lo que respecta a los recursos naturales, el Frente Polisario acoge con beneplácito la decisión del Parlamento Europeo de diciembre de 2011 de rechazar la firma de un convenio que permitiera a las embarcaciones de la Unión Europea seguir pescando ilegalmente en aguas del Sáhara Occidental en el marco del Acuerdo de

Colaboración en el Sector Pesquero entre la UE y Marruecos. Como ocupante ilegal, Marruecos carece de fundamentos para ejercer un derecho de soberanía sobre el Territorio o sobre las aguas costeras del Sáhara Occidental, que desde 1963 es Territorio no autónomo de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. En 1975, la Corte Internacional de Justicia rechazó de plano las pretensiones marroquíes de soberanía sobre el Territorio, que ningún país ha reconocido tampoco. Además, nunca se ha nombrado ni reconocido a Marruecos como Potencia administradora, para lo que sería necesario una resolución en dicho sentido de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Los continuados esfuerzos de Marruecos y otras entidades extranjeras confabuladas por explorar y explotar las riquezas naturales del Sáhara Occidental suponen una violación de la soberanía permanente del pueblo del Sáhara Occidental sobre sus recursos naturales y amenazan con desestabilizar todavía más la situación ya de por sí frágil del Territorio. En este momento delicado, el Consejo de Seguridad debe garantizar el cese inmediato de toda actividad ilícita relacionada con los recursos naturales del Sáhara Occidental.

El Frente Polisario desea hacer hincapié en las medidas importantes que ha tomado para luchar contra las actividades terroristas en la zona que se encuentra bajo su control y en otras áreas del Sahel. Hemos remitido al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría de las Naciones Unidas un informe detallado sobre estas medidas, y en especial sobre nuestra rápida respuesta al secuestro de tres trabajadores humanitarios de los campamentos de refugiados de Tinduf. En colaboración con los países vecinos, las unidades militares especiales del Frente Polisario localizaron y detuvieron a algunas de las células y de las personas supuestamente responsables de dichos secuestros, y seguimos cooperando con los Gobiernos de España y de Italia para garantizar la liberación de los rehenes. Además, continuaremos cooperando plenamente con las Naciones Unidas para implantar medidas de seguridad adicionales a fin de garantizar la seguridad de los observadores militares de la MINURSO.

El Frente Polisario también desea subrayar que la descripción del Secretario General de las posiciones “del Polisario” y “de Marruecos” respecto a la controversia (párrs. 100 y 101 del informe) puede ser motivo de interpretaciones gravemente erróneas por parte de los miembros del Consejo. Resulta completamente impreciso dar a entender que el Frente Polisario es la única entidad que considera el Sáhara Occidental como un Territorio autónomo. Tanto la Corte Internacional de Justicia como el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han reafirmado en repetidas ocasiones la condición jurídica internacional del Sáhara Occidental como Territorio autónomo de conformidad con la Carta, así como el derecho consiguiente del pueblo del Sáhara Occidental a llevar a cabo un proceso de libre determinación. En otras palabras, se debe conceder al pueblo del Sáhara Occidental su derecho a determinar su propio futuro político, que incluye la posibilidad de la independencia. Esta no es una mera postura política, sino lo que exige el derecho internacional.

Frente a ello, la postura de Marruecos, según la cual el pueblo del Sáhara Occidental solo debería ser consultado en votación respecto a una única opción, la de obtener un acuerdo impreciso de autonomía que implique la integración del Territorio en Marruecos, es incompatible con todos los principios del derecho internacional aplicables a la cuestión del logro de la libre determinación en las situaciones de descolonización. Por consiguiente, las posiciones resumidas por el Secretario General

no son “la del Polisario” y “la de Marruecos”. Por el contrario, la primera es una posición conforme a los principios del derecho internacional sobre la libre determinación en situaciones de descolonización, mientras que la segunda no lo es.

Por último, desearía manifestar nuestra honda preocupación por los repetidos intentos de la delegación de Marruecos de negociar y rebajar el contenido de los informes que el Secretario General presenta al Consejo de Seguridad. Este año se han vuelto a hacer cambios sustanciales de última hora en el texto anticipado del informe, de fecha 6 de abril, que contrariamente a la práctica habitual fue publicado de nuevo el 11 de abril como “texto avanzado definitivo”. Señalamos en particular la eliminación de una recomendación previa (en el actual párrafo 112 del “texto avanzado definitivo”) por la que el Secretario General recomienda al Consejo que preste su apoyo para preservar la MINURSO como “mecanismo para llevar a cabo un referéndum sobre la libre determinación”. También se eliminó la mención que el “texto anticipado” del 6 de abril realizaba respecto a la instalación provocadora de 21 banderas marroquíes alrededor del cuartel general de la MINURSO en El Aaiún. Es evidente que esto forma parte de los continuados e indignantes intentos marroquíes de menoscabar la independencia e imparcialidad de las Naciones Unidas y de desvirtuar el imperativo legal internacional de que se celebre un referéndum en el Sáhara Occidental.

Para concluir, y con miras a asegurar que ambas partes en la controversia intervengan de manera equitativa ante el Consejo, deseo confirmar la disposición de la delegación del Frente Polisario a dirigirse al Consejo de Seguridad cuando este examine la cuestión del Sáhara Occidental en las próximas semanas.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Ahmed **Boukhari**  
Representante del Frente Polisario ante las Naciones Unidas

\_\_\_\_\_